

## RESOLUCIÓN N° 3990

---**VISTO:** El Acuerdo General N° 146/20 y el Acuerdo de Superintendencia N° 68 y las facultades atribuidas por el Art. 202° de la Constitución Provincial y Ley 633-E Orgánica del Ministerio Público.-

---**Y CONSIDERANDO:** Que en su consecuencia corresponde que se dicte la norma necesaria para la prestación del servicio de los organismos del Ministerio Público en el período comprendido entre el 24 de Agosto y el 06 de Septiembre, ambos inclusive.-

---Por ello, el Sr. Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

---**PRIMERO:** Realizar las siguientes designaciones de los Organismos y Miembros del Ministerio Público para la atención de los asuntos mencionados en los Acuerdos referenciados conforme el siguiente detalle:

### 1. **Fiscalía General de la Corte:**

- Del 24 de Agosto al 06 de Septiembre: Sr. Fiscal General, Dr. Eduardo Quattropani.
- Asistido por:
  - a) Del 24 al 26 de Agosto: Dr. Pablo Yacante
  - b) Del 27 al 30 de Agosto: Dr. Rolando Lozano
  - c) Del 31 de agosto al 02 de Septiembre: Dr. Juan Pablo Ortega

d) Del 03 al 06 de Septiembre: Dr. Pablo Yacante

Asistirá a la Fiscalía General el siguiente personal administrativo, indistintamente con los Funcionarios convocados: Gema Bustos, María Agustina Martín, Guadalupe Balaguer y Ricardo Palacios.

**2. Fiscalías de Cámara:**

a) Del 24 al 31 de Agosto: Fiscalía de Cámara N° 4 Dra. Marcela Torres

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía de Cámara N° 3 Dr. Daniel Galvani

**3. Fiscalías de Instrucción:**

a) Desde el 24 al 31 de Agosto: Fiscalía de Instrucción N° 3 Dr. Carlos Rodríguez

b) Desde el 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía de Instrucción N° 4 Dr. Renato Roca

**4. Fiscalías Correccionales:**

a) Desde el 24 al 31 de Agosto: Fiscalía Correccional N° 3 Dra. Dr. Juan Manuel Gálvez

b) Desde el 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía Correccional N° 1 Dr. Roberto Mallea

**5. Fiscalía de Ejecución Penal:** queda a cargo de la Fiscalía de Instrucción en turno.

**6. Fiscalía Civil y Laboral:**

a) Del 24 de Agosto al 06 de Septiembre: Dra. Beatriz Gil

**7. Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia**

a) Del 24 al 31 de Agosto: Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia N° 1  
Dr. Adolfo Díaz

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia  
N° 2 Dra. Gladys Capdevila

**8. Defensorías Oficiales por ante el Fuero Penal (Instrucción y Correccional)**

a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Oficial N° 1 Dr. Marcelo Salinas

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Oficial N° 4 Dr. Carlos  
Reiloba

**9. Defensorías Penales de Niñez y Adolescencia**

a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Penal de Niñez y Adolescencia N°  
1 Dra. Mariela López

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Penal de Niñez y Adolescencia  
N° 2 Dra. Bettina Cuni

**10. Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil**

a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Oficial N° 3 Dra. Paulina  
Slavutzky

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Oficial N° 8 Dra. Daniela  
Riveros

**11. Defensorías Oficiales por ante el Fuero de Familia**

a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Oficial N° 7 Dra. Marisa Palacios

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Oficial N° 6 Dra. Silvia Pabón

## 12. Asesorías Oficiales

a) Del 24 al 31 de Agosto: Asesoría Oficial N° 1 Dra. María Soledad Medina.-

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Asesoría Oficial N° 4 Dr. Escobar Ernesto

13. **Fiscalía de la Segunda Circunscripción Judicial:** del 24 de Agosto al 06 de Septiembre Dr. Sohar Aballay.-

14. **Defensoría de la Segunda Circunscripción Judicial:** del 24 de Agosto al 06 de Septiembre Dr. Franklin Sánchez.-

---**SEGUNDO:** Los Titulares de los Organismos que no se encuentren de turno, tienen la obligación de concurrir en casos de que los órganos jurisdiccionales fijen audiencias o actos procesales que requieran de su presencia.-

---**TERCERO:** Disponer que guardan estricta vigencia los calendarios de turnos para ANIVI y Flagrancia oportunamente emitidos por Fiscalía General.-

---**CUARTO:** Disponer que las Defensorías Civiles y de Familia deberán extremar los recaudos para atender con preferencia las cuestiones que en modo alguno puedan esperar el cese de la cuestión extraordinaria, ello sin perjuicio de custodiar los derechos de los ciudadanos. Quedando autorizados a evacuar las consultas telefónicamente o por cualquier sistema informático, de tal modo de evitar en lo posible, el contacto personal.-

---**QUINTO:** Disponer, que dentro de la especial restricción de la prestación del servicio que supone esta Resolución, los Miembros del Ministerio Público deberán dar una muy preferente atención a los casos de violencia de género,

intrafamiliar, abusos sexuales, delitos contra la salud pública, y otros de análoga sensibilidad social.-

---**SEXTO:** Instruir a los Titulares de los organismos del Ministerio Público, Coordinadores Fiscales y de la Defensa para que eviten, en lo posible, la atención personal, realizándola por medios electrónicos y en su virtud convocar especialmente a los Funcionarios que presten servicio cuando lo tuviese.-

---**SÉPTIMO:** Disponer con carácter obligatorio, salvo excepción fundada en estrictas razones de servicio, que los Titulares de Organismo deberán citar hasta el 50% del personal a su cargo por cada mitad de período de turno de su Organismo, con conocimiento de la Oficina Administrativa.-

---**OCTAVO:** Disponer como horario de prestación de servicio de 8:00 a 12:00 horas, salvo que en razón de la materia deba realizarse la prestación por un período superior.-

---**NOVENO:** Disponer que durante el período de restricción extraordinaria, el personal se limitará a dejar constancia en la planilla de asistencia, prohibiéndose el uso del reloj biométrico.-

---**DÉCIMO:** Disponer que resulta de aplicación, en cuanto no esté previsto en la presente, lo normado por el Acuerdo General de la Corte de Justicia N° 146/20 y el Acuerdo de Superintendencia N° 68, emitido por su Sala Tercera.-

---**DÉCIMO PRIMERO:** Disponer que durante el período de vigencia de la presente resolución, todos los Miembros, Funcionarios y agentes del Ministerio

Público se encuentran en absoluta disponibilidad de prestación de servicio en caso de ser notificados por su Titular, con conocimiento de la Oficina Administrativa.-

**---DÉCIMO SEGUNDO:** Comunicar que la Oficina Administrativa del Ministerio Público, estará constituida durante este período, en la dependencia de la Fiscalía General de la Corte.-

**---DÉCIMO TERCERO:** Disponer que la Oficina Administrativa, haga un cronograma de prestación de servicio del personal de maestranza, el que no podrá superar uno por edificio.-

**---DÉCIMO CUARTO:** Dejar establecido que la totalidad de los Agentes Fiscales y los Defensores oficiales podrán ser citados por los Coordinadores, tanto de la Fiscalía como de la Defensa, para prestar servicio en el Sistema de Flagrancia.-

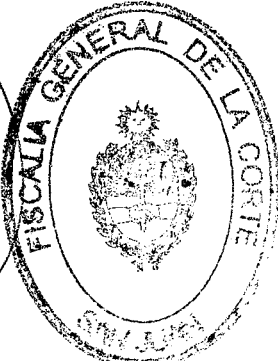
**--- DECIMO QUINTO:** Disponer que la presente Resolución tiene el carácter de suficiente certificado de la Autoridad Superior, para la circulación, dentro de la provincia, de miembros del Ministerio Público de turno.-

**--- DECIMO SEXTO:** Disponer que a partir del día **22 de agosto del corriente año**, la Coordinación de la Defensa en el Sistema de Flagrancia queda a cargo del Defensor Oficial N° 12, Dr. Lisandro Zapata.-

--- **DECIMO SEPTIMO:** Por Secretaría protocolícese y notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo.-

---**FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, San Juan 22 de Agosto de 2020.-**

*M*  
*06*



**PABLO YACANTE**  
SECRETARIO FISCALIA GENERAL

**Dr. EDUARDO QUATTROPANI**  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA